

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

918. RELACIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

RELACIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

I.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de marzo de 2023, se procede a la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 13, de fecha 15 de marzo de 2023.

II.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, registrada al número 2024003310, de fecha 2 de septiembre de 2024, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 53, de 11 de septiembre de 2024.

III.- Con fecha 15 de octubre de 2024, por parte de la instructora, en este caso, la Secretaria Técnica de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de las correspondientes Bases Reguladoras.

IV.- Con fecha 18 de octubre de 2024, se procede a la evacuación de informe del órgano colegiado sobre la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, evaluándolas de acuerdo con los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del apartado 12 de las Bases Reguladoras, la Secretaría Técnica de Presidencia e Igualdad el órgano instructor y el competente para formular propuesta de resolución provisional, y visto el informe de evaluación del órgano colegiado, SE PROPONE:

1º) RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA **CONCESIÓN**:

DOCUMENTO	EXPEDIENTE	IMPORTE
01662425P	39/2024/ERASMUS	600,00 €
01662711H	23/2024/ERASMUS	900,00 €
01663662A	16/2024/ERASMUS	900,00 €
01663714D	5/2024/ERASMUS	900,00 €
43996494R	11/2024/ERASMUS	900,00 €
45313488S	9/2024/ERASMUS	900,00 €
45313489Q	3/2024/ERASMUS	900,00 €
45314959Z	15/2024/ERASMUS	900,00 €
45316441R	21/2024/ERASMUS	900,00 €
45317070D	18/2024/ERASMUS	900,00 €
45317084T	24/2024/ERASMUS	600,00 €
45317284Q	35/2024/ERASMUS	900,00 €
45317338R	27/2024/ERASMUS	900,00 €
45318434Q	28/2024/ERASMUS	900,00 €
45319093P	25/2024/ERASMUS	900,00 €
45319369P	1/2024/ERASMUS	900,00 €
45319739X	19/2024/ERASMUS	900,00 €
45320308G	14/2024/ERASMUS	900,00 €
45320573Q	4/2024/ERASMUS	900,00 €
45320597V	6/2024/ERASMUS	900,00 €
45320718T	40/2024/ERASMUS	900,00 €
45321458G	2/2024/ERASMUS	900,00 €

45322645H	29/2024/ERASMUS	900,00 €
45323300Y	12/2024/ERASMUS	500,00 €
45323302P	10/2024/ERASMUS	900,00 €
45323727L	36/2024/ERASMUS	900,00 €
45323848W	33/2024/ERASMUS	900,00 €
45323877P	17/2024/ERASMUS	900,00 €
45324171A	20/2024/ERASMUS	900,00 €
45355190H	22/2024/ERASMUS	800,00 €
45356133H	34/2024/ERASMUS	600,00 €
47848866B	13/2024/ERASMUS	900,00 €
60179406K	32/2024/ERASMUS	900,00 €
76067202S	26/2024/ERASMUS	900,00 €
77175268X	37/2024/ERASMUS	900,00 €
79038998G	31/2024/ERASMUS	900,00 €

2º) RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA **DENEGACIÓN**, con la indicación del motivo de la denegación:

DOCUMENTO	EXPEDIENTE	MOTIVO DENEGACIÓN
01662732Q	30/2024/ERASMUS	3
71318122K	38/2024/ERASMUS	3
77024176M	8/2024/ERASMUS	3
77945798V	7/2024/ERASMUS	3

Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos un año de antigüedad continuado, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria.
2. No estar al corriente con la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. No tener la concesión definitiva de una Beca Erasmus para el curso académico indicado en las bases.
4. Presentación fuera de plazo.
5. No aportar la documentación requerida.

3º) La totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4º) De acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla, 18 de octubre de 2024,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León